



177 /

VISTOS:

1. La Solicitud presentada por Don José Manuel Quezada Suarez, Cédula de Identidad N° 9.116.713-1, para realizar venta de artículos de aseo, durante los meses de abril, mayo y junio 2016 en forma ambulante dentro de la comuna de Villa Alegre (Estación, Esperanza, Peñuelas, Lagunillas, y Sector Urbano de la comuna).

2. Lo dispuesto en la Ley 3.063, Art. 26, Ley de Rentas Municipales.

3. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

Exento del Trámite
de Registro

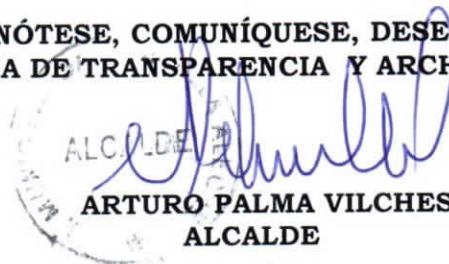
1. **AUTORÍZASE** el Permiso Provisorio para realizar venta de artículos de aseo indicado en el N° 1 de los Vistos, siendo su fecha de vencimiento 30 de Junio de 2016.

2. **EXÍMASE** de cancelar los derechos municipales correspondientes.

3. **“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVASE.”**



GRACIELA SEPÚLVEDA SAZO
SECRETARIO MUNICIPAL



ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE

APV/GSS/VDR/sos.